

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:** Comunicado radicado en medio electrónico el día 09 de diciembre de 2016 a las 10:15 a.m., por el señor Carlos Russi.

1. *“Una vez revisado el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES” del día 06 de Diciembre de 2016, página 1 cuadro resultado de verificación, se evidencia un error debido a que no habilitan en los requisitos técnicos, hecho que resulta no cierto debido a que en el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD” del día 24 de Noviembre de 2016 pagina 5 de 11, no nos solicitaron subsanación de los requerimientos técnicos, esto debido a que la certificación aportada en nuestra oferta en los folios 00054 y 00055 cumple con lo requerido en los términos de referencia. (Anexo imagen del documento de subsanabilidad)”*

#### **C) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

1. Una vez estudiada la propuesta, el proponente no tiene ningún requerimiento de carácter técnico. .

#### **RESPUESTA FINDETER:**

Se atiende la solicitud del oferente y se ajusta el informe de verificación de requisitos habilitantes.

2. *“Adicional a lo anterior el cuadro resultado de verificación, no es congruente con el anexo de la página 10 debido a que en el cuadro nos habilitan jurídicamente, ya que subsanamos el requerimiento jurídico solicitado en el “DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD” del día 24 de Noviembre de 2016 referente al recibo de pago de la garantía de seriedad, pero en la página 10 del INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES” del día 06 de Diciembre de 2016, nos califican como NO CUMPLE, ya que el “proponente Jimenez Ingeniería no cumple con los años de constitución de los TDR, numeral 6 del 2.1.1 existencia y representación legal.” Este requisito no fue sujeto de subsanación en la fecha estipulada en los TDR, y a la fecha no puede ser sujeto de subsanabilidad, sin embargo en aras de dar aclaración como lo hemos realizado en otras convocatorias en la cual la firma JIMENEZ INGENIERIA S.A.S se ha presentado como parte de uniones temporales y ha sido habilitada sin ningún problema, y realizamos la misma aclaración que se ha realizado ya en dos convocatorias anteriores (Apartado - Antioquia y Socorro – Santander) y es que la firma JIMENEZ INGENIERIA S.A.S fue constituida el 24 de Noviembre de 2007 en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Riohacha tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla en el folio 000012 y 00013 de nuestra propuesta, de igual forma se puede constatar que la firma JIMENEZ INGENIERIA S.A.S realizo un CAMBIO DE DOMICILIO, de la ciudad de Riohacha a la ciudad de Barranquilla el día 29 de febrero del año 2016 tal como se puede evidenciar en el folio 000013 de nuestra propuesta, trámite que es legal y contemplado en la ley sin que este afecte, ni se pierda la antigüedad de la firma que realiza el mismo, ya que dicho trámite se realiza bajo los parámetros y reglamento del RUES y es realizado de manera interna entre las Cámaras de Comercio de las ciudades del cambio de domicilio. Anexamos certificado de existencia y representación legal anexo a nuestra propuesta resaltando lo explicado anteriormente. Es importante aclarar que la Jimenez Ingeniería S.A.S actualmente es integrante de tres Uniones Temporales (UT SAN MARCOS 2014; UT VRJ COROZAL Y UT SINCELEJO 2015) las cuales están ejecutando a la fecha contratos con el patrimonio Autónomo Fideicomiso – Asistente Técnica Findeter Fiduciaria Bogotá, información que pueden evidenciar internamente y además confirma que la firma Jimenez Ingeneira está constituida desde el 24 de Noviembre de 2007 como consta en el certificado de existencia y representación legal.”*

### **RESPUESTA FINDETER:**

Una vez analizado el certificado de existencia y representación legal del integrante JIMENEZ INGENIERIA S.A.S, se evidencia a folio 13 que la compañía fue registrada en la Cámara de Comercio de Riohacha desde el 24 de noviembre de 2007 y que el registro del 29 de febrero de 2016 es referente al registro en la Cámara de Comercio de Barranquilla por cambio de domicilio. Por tal motivo, el integrante cumple con el requisito establecido en numeral 6: *“Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.”* del numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal.

Así las cosas, se MODIFICA su la condición de la propuesta del proponente Unión Temporal Mesolandia a HABILITADA.

De otro lado, con relación al consolidado del Informe de Verificación de requisitos Habilitantes pagina 1 publicado el 6 de diciembre de 2016, es preciso modificar el mismo , por cuanto, la propuesta del proponente Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A. TICOM S.A y Unión Temporal CR Malambo 2016 no fueron habilitadas técnicamente como da cuenta la verificación técnica, sin embargo de manera equivocada en la columna de requisitos técnicos se señaló como cumple, siendo lo correcto no cumple.

De conformidad con las razones expuestas, la Entidad modifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día seis (6) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en los aspectos arriba indicados, y mantiene en firme todo lo demás.

Dichas evaluaciones se anexan a continuación y hacen parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO".**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28,2 y 1.29, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 18 al 23 de noviembre de 2016.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.  (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A. TICOM S.A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. Pamer Ingeniería SAS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. Union Temporal Mesolandia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. Consorcio Aguas Malambo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5. Ingeaguas S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6. Consorcio Malambo 19	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. Consorcio Redes Atlantico 019	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
8. Union Temporal CR Malambo 2016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1: Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A. TICOM S.A - Nit 830.509.276-3

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: Jose Maria Vecino Villareal - C.C 72.162.008

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	7 al 9			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 al 9			Expedido de 8 noviembre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7 al 9			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 al 9			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 al 9			Av. Circunvalar a la altura de la cordialidad. Complejo Industrial Metroparque Bodega M1-22
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 al 9			EP No. 835 del 13-7-2004 y EP No. 1386 de 22-11-2004 e inscrita el 01-12-2004 bajo el No. 114652
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	7 al 9			13/06/2064
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10			Acta No. 125 donde se autoriza al representante legal a contratar para el proyecto.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 al 17			Jose Airiles Torres Ramos - CC. 8.717.664
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	11			Jose Maria Vecino Villareal - C.C 72.162.008
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	12			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	12			Expedido el 10 de noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	13			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	13			Expedido el 10 de noviembre de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	16 al 17			Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU013493 No. Certificado o Anexo: CU024892
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	16 al 17			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	16 al 17			Fecha de expedición: 10-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	16 al 17			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	16 al 17			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	16 al 17			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 31-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	16 al 17			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	16 al 17			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	16 al 17			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel Q web: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> Persona que atendió la llamada: Fecha: 22-11-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	18 al 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	24 al 27			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	24 al 27			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	24 al 27			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	24 al 27			Jose Airiles Torres Ramos - CC. 8.717.664
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 al 6			Roque Mauricio Muñoz Barrera - CC. 91.281.627
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	28			S.A. Cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA	-			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA	-			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA	-			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA	-			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA	-			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA	-			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA	-			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA	-			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA	-			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 al 2			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1 al 2			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	15			Expedido el 10-11-2016

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 denominado **Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A. TICOM S.A.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

NOMBRE DEL PROPONENTE No 2: Pamer Ingeniería SAS Nit. 800.164.423-8

REPRESENTANTE LEGAL: Ruben Dario Panesso Barona C.C No. 7.481.746

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 13			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 al 13			Expedido el 9 de noviembre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 13			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 13			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 13			Calle 72 No. 56-70- Edificio Tekar Of. 303
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 13			EP 1123 del 21 de marzo de 1991 e inscrita el 18 de abril de 1991 bajo No. 40418 del respectivo libro.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	11 al 13			Indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 13			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11 al 13			Shirley Patricia Coronado Diaz - CC. 44.190.285
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	7			Ruben Dario Panesso Barona - CC. 7.481.746
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19			Expedido el 31 de octubre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	17 al 18			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	17 al 18			Expedido el 31 de octubre de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	26 al 27			<b>Aseguradora:</b> Seguros del Estado <b>No. Póliza:</b> 85-45-101044517 <b>No. Certificado o Anexo:</b> 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	26 al 27			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				<b>Fecha de expedición:</b> 10-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26 al 27			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	26 al 27			<b>Valor Asegurado:</b> (\$146.551.213.50)
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	26 al 27			<b>Vigencia:</b> Desde el 16-11-2016 hasta el 16-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	26 al 27			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	26 al 27			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	26 al 27			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	26 al 27			<b>Tel O web:</b> <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> <b>Persona que atendió la llamada:</b> <b>Fecha:</b> 21-11-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 21-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	15			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	22 al 24			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	22 al 24			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	22 al 24			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	22 al 24			Revisor fiscal: Shirlys Patricia Coronado Diaz
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA	-			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA	-			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA	-			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA	-			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA	-			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA	-			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA	-			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA	-			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA	-			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 al 6			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 al 6			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	16 al 20			

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 denominado **Pamer Ingeniería SAS.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 3: Union Temporal Mesolandia

## INTEGRANTES:

Viñas Russi SAS - Nit. 890.110.582-6

Jimenez Ingenieria SAS - Nit. 900.187.048-0

REPRESENTANTE LEGAL: Flinio Andres Saenz Ortiz - C.C. 79.624.572

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 17			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 al 17			Viñas Russi SAS: Expedido de noviembre de 2016 Jimenez Ingenieria SAS : Expedido el 24 de octubre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 al 17			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 17			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 al 17			Viñas Russi SAS: Cra 44 No. 79-92 Barranquilla Jimenez Ingenieria SAS: Cra 55 No. 100-51- Of. 710 Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 al 17			Viñas Russi SAS: EP 1263 del 29-5-1981 e inscrita el 22-6-1981 bajo el No. 13351 Jimenez Ingenieria SAS: EP 1282 DEL 9-12-2008 e inscrita el 24-11-2007
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	9 al 17			Ambas Indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 al 17			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 al 17			Viñas Russi SAS: Jose Silvera Martinez Jimenez Ingenieria SAS: Javier Francisco Cantillo Marin
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19 al 20			Pedro Elias Russi Diaz - CC. 7.472.580 Flinio Andres Saenz Ortiz - C.C. 79.624.572
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 al 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 al 27			Viñas Russi SAS: Expedido el 14 de noviembre de 2016 Jimenez Ingenieria SAS: Expedido el 14 de noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 al 31			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 al 31			Vías Russi SAS: Expedido el 14 de noviembre de 2016 Jimenez Ingeniería SAS: Expedido el 14 de noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35			Aseguradora: Sura No. Póliza: 1734182-6 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		El proponente no aporta el certificado de pago de la póliza.	SUBSANO	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 15-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	35			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	35			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 16-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	35			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			Vías Russi SAS: 50% Jimenez Ingeniería SAS: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel Q.web: 4378888 Persona que atendió la llamada: Mariana Patiño Fecha: 23-11-2016 a las 9:09am
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 al 39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41 al 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	41 al 42			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	41 al 42			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41 al 42			Vías Russi SAS: Jose Silvera Martinez Jimenez Ingenieria SAS: Javier Francisco Cantillo
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23 al 24			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23 al 24			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23 al 24			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23 al 24			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23 al 24			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	23 al 24			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23 al 24			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 al 24			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	23 al 24			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6 al 7			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6 al 7			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	32 al 33			
--	--------	----------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 denominado <b>Union Temporal Mesolandia</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .





## NOMBRE DEL PROponente No. 4: CONSORCIO AGUAS MALAMBO

## INTEGRANTES:

CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA - Nit. 900.303.418-0  
 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES - Nit. 830.025.215-6  
 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA - Nit. 800.170.836-0

REPRESENTANTE LEGAL: Xavier OSWALDO Piedra Calle - CC. 516,302

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13 al 33			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 al 33			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Expedición 25-10-2016 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Expedición 31-10-2016 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Expedición 3-11-2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13 al 33			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 al 33			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 al 33			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Cra 17 # 146-73. Bogotá DC. POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: calle 127B Bis #53-68. AP. 309 - Bogotá DC. CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Av. Circunvalar Calle 110 #6QSN-522 LT 3 BG 3 - Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 al 33			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: EP No. 1009 del 17-7-2009 e inscrita el 31-7-2009 bajo el No. 17618 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: EP No. 4810 del 10-12-1996 e inscrita el 12-12-1996 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: EP No. 2279 del 21-7-1992 e inscrita el 23-7-1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	13 al 33			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Hasta 17-7-2034 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Indefinida CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Hasta 21-7-2052
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13 al 33			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 al 33			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Luz Aida Pinilla Aguilar POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Jose Rigoberto Barbosa Novoa CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Nancy Esther Diarrt de la Rosa
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	35 al 40			Gloria María Hernández Rojas - CC. 37.798.692 Jorge Eduardo Londoño Bonet - CC. 8.697.980 Xavier Oswaldo Piedra Calle - CE. 516302
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	CUMPLE	35 al 40			Xavier Oswaldo Piedra Calle - CC. 516302
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	62 al 69			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 al 69			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Expedida el 21-11-2016 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Expedida el 21-10-2016 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Expedida el 31-10-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	52 al 60			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	52 al 60			CONSTRUCCIEDRA CIA LTD: Expedido el 31-10-2016 POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Expedido el 21-10-2016 CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Expedido el 22-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	35		Subsano	Aseguradora: Previsora No. Póliza: 3012415 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		El proponente no aporta el certificado de pago de la póliza.	Subsano	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			Subsano	Fecha de expedición: 30-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35		Subsano	Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	35		Subsano	Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	35		Subsano	Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 22-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	35		Subsano	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	35		Subsano	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	35		Subsano	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel O web: Persona que atendió la llamada: Jorge Parraga Fecha: 05-12-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	76 al 83	el integrante del consorcio CONSTRUCCIEDRA CIA LTD no aporato el RUT.	Subsano	

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	84 al 89			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	84 al 89			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	84 al 89			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	84 al 89			CONSTRUCPIEDRA CIA LTD: Luz Aida Pinilla Aguilar POLO ASOCIADOS SOLUCIONES: Jose Rigoberto Barbosa Novoa CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA: Nancy Esther Diartt de la Rosa
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	9 al 17			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	41 al 44			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	41 al 44			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	41 al 44			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	41 al 44			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	41 al 44			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	41 al 44			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	41 al 44			Subsano
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23 al 24			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	23 al 24			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6 al 7			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6 al 8			

<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	<b>CUMPLE</b>	69 al 75			

<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>	<b>OBSERVACIONES.</b>
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

<b>CONCEPTO.</b>
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 denominado <b>CONSORCIO AGUAS MALAMBO</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

NOMBRE DEL PROPONENTE No 5: Ingeaguas S.A.S Nit. 830.016.432-1

REPRESENTANTE LEGAL: Mauricio De San Vicente Arango - C.C. 19.355871

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 14			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 al 14			Expedido el 5 de noviembre de 2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 14			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 14			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 14			Carrera 31A No. 25A-76
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 14			EP 3515 del 12 de octubre de 1995 e inscrita el 1 de noviembre de 1995 bajo No.514675 del respectivo libro.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	11 al 14			Indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 14			Acta No. 85 de 2016
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	11 al 14			Jorge Agustín Herrera Méndez - CC 19,372,936
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19			Mauricio De San Vicente Arango - CC. 19,355,871
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21			Expedido el 15 de noviembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 al 24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23 al 24			Expedido el 15 de noviembre de 2016

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	28 al 40			Aseguradora: Zurich No. Póliza: SEPL-111589-1 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	28 al 40			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	28 al 40			Fecha de expedición: 15-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	28 al 40			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	28 al 40			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	28 al 40			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 31-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	28 al 40			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	28 al 40			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	28 al 40			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel O web: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> Persona que atendió la llamada: Fecha: 21-11-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			Revisor fiscal: Jorge Agustin Herrera Mendez - CC 19,372,936
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA	-			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA	-			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA	-			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA	-			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA	-			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA	-			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA	-			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA	-			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA	-			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 5			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 5			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	26			

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 denominado **Ingeaguas S.A.S**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 6: Consorcio Malambo 19

## INTEGRANTES:

OINCO S.A.S - Nit. 900.037.384-8  
JPG & CIA S.A. - Nit. 800.193.032-5

REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO - CC. 79.528,764

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 24			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 al 24			OINCO S.A.S: Expedido el 24-10-2016 JPG & CIA S.A: Expedido 8-11-2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 24			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 24			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 24			OINCO S.A.S: Calle 103 No. 14A-53. Of 406. Bogotá DC. JPG & CIA S.A: Calle 74 No. 50-53. Of 202. Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 24			OINCO S.A.S: EP 2547 DEL 2-08-2005 e inscrita 8-08-2005 bajo No. 01005052 JPG & CIA S.A: EP 50 DEL 28-1-1993 e inscrita el 25-2-1993 bajo No. 48547
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	11 al 24			OINCO S.A.S: Indefinido JPG & CIA S.A: 28-1-2050
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 24			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 al 33			OINCO S.A.S: Linda Yadid Abril Pulido JPG & CIA S.A: Maribel García Castillo
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	26 al 27			LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO - CC. 79,528,764 Juan Pablo Gonzalez Rosales - CC. 8,708,745
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	45 al 46			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 al 46			OINCO S.A.S: 27-10-2016 JPG & CIA S.A: 27-10-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	48 al 51			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	48 al 51			OINCO S.A.S: 27-10-2016 JPG & CIA S.A: 27-10-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29 al 37			Aseguradora: liberty No. Póliza: 2729923 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29 al 37	El proponente no aporta el certificado de pago de la póliza.	subsano	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29 al 37			Fecha de expedición: 11-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 al 37			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	29 al 37			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	29 al 37			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 27-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29 al 37			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29 al 37			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 al 37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29 al 37			OINCO S.A.S: 50% JPG & CIA S.A: 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel.O web: 3077050 Persona que atención la llamada: Sara Camargo (Asesora) Fecha: 23-11-2016 - 8:53am
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39 al 40			

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	42 al 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	42 al 43			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	42 al 43			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	42 al 43			OINCO S.A.S: Linda Yadid Abril Pulido JPG & CIA S.A: Maribel Garcia Castillo
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	55 al 57			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	55 al 57			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	55 al 57			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	55 al 57			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	55 al 57			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	55 al 57			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	55 al 57			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	55 al 57			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	55 al 57			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 al 5			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 al 5			

<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	53 al 54			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 6 denominado <b>Consortio Malambo 19</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 7: Consorcio Redes Atlantico 019

INTEGRANTES:

LYDCO INGENIERIA S.A.S - Nit.900.233.698-5  
INGECOL S.A. - Nit. 804.017.671-3

REPRESENTANTE LEGAL: Diego Fernando Ayala Cuellar - CC. 80,819,307

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	11 al 24			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 al 24			LYDCO INGENIERIA S.A.S: 25-10-2016 INGECOL S.A.: 28-10-2016
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	11 al 24			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 al 24			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 al 24			LYDCO INGENIERIA S.A.S: Cra 49A #94-76, Bogotá DC INGECOL S.A.: Calle 25 No. 35A-23, Bucaramanga
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 al 24			LYDCO INGENIERIA S.A.S: Documento Privado del 4-8-2008 e inscrita el 8-8-2008 INGECOL S.A.: EP 2630 DEL 26-7-2004 e inscrita el 02-8-2004 bajo el No. 58990
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	11 al 24			LYDCO INGENIERIA S.A.S: Indefinido INGECOL S.A.: Hasta 15-5-2031
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente le facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 al 24			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 al 33			LYDCO INGENIERIA S.A.S: German Torres Torres INGECOL S.A.: Gladys Alicia Ojeda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	26 al 28			Lina Jisela Murcia Cuellar - CC. 53,063,801 Cristian Gomez Mejia - CC. 91,109,069 Diego Fernando Ayala Cuellar - CC. 80,819,307
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30 al 32			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 al 32			LYDCO INGENIERIA S.A.S: 15-11-2016 INGECOL S.A.: 15-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	34 al 38			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 al 38			LYDCO INGENIERIA S.A.S: 15-11-2016 INGECOL S.A : 15-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	45 al 50			Aseguradora: Seguros Mundial No. Póliza: B-100005089 No. Certificado o Anexo: 22098020
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	45 al 50		Subsano	
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	45 al 50			Fecha de expedición: 16-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	45 al 50			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	45 al 50			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	45 al 50			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 16-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	45 al 50			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	45 al 50			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	45 al 50		subsano	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE	45 al 50			LYDCO INGENIERIA S.A.S: INGECOL S.A :
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel O web: <a href="http://190.248.14.238/?_gan=1.141880827.836933558.1475249214">http://190.248.14.238/?_gan=1.141880827.836933558.1475249214</a> Persona que atendió la llamada: Fecha: 22-11-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 22-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52 al 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	55 al 56			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	55 al 56		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	55 al 56		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	55 al 56		LYDCO INGENIERIA S.A.S. German Torres Torres INGECOL S.A: Alicia Gladys Ojeda
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA	-		
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-		
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	-		subsano
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-		
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	22 al 24		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22 al 24		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 al 24		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	22 al 24		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	22 al 24		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	22 al 24		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	22 al 24		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22 al 24		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	22 al 24		
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 5		
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 5		
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 al 43		

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	

1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.		
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 denominado **Consortio Redes Atlantico 019.**, se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-019-2016

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLANTICO".

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 8: UNION TEMPORAL CR MALAMBO 2016

## INTEGRANTES:

ROGER RESTREPO VILLALBA - N/A

CABALLERO ACEVEDO S.A.S - Nit. 800.092.242-1

REPRESENTANTE LEGAL: ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA - C.C. 73,139,769

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 15			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9 al 15			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: 18-11-2016
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 al 15			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 al 15			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 al 15			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: Cra. 69 No. 31-139. Lote B. Edif-Ronda Real Etapa 2. Of. 1003-1. Cartagena
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 al 15			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: EP No. 1157 del 20-03-1990 e inscrita el 11-04-1990 bajo el No. 2687.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	9 al 15			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: Indefinida
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 al 15			
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	9 al 15			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: Jonathan Claret Bermudez Carvajal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	17 al 18			Roger de Jesus Restrepo Villalba - CC. 73,139,769
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	17 al 18			Guillermo Caballero Acevedo - CC. 9,048,571
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA	-			
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	19 al 21			ROGER RESTREPO VILLALBA : 15-11-2016 CABALLERO ACEVEDO S.A.S : 23-11-2016
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19 al 21			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	22 al 24			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	22 al 24			ROGER RESTREPO VILLALBA : 15-11-2016 CABALLERO ACEVEDO S.A.S : 23-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA	-			
<b>5. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA	-			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA	-			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA	-			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA	-			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29 al 30			Aseguradora: Seguros del Estado No. Póliza: 75-45-101030036 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	29 al 30			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29 al 30			Fecha de expedición: 15-11-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29 al 30			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (146.551.213.50)	CUMPLE	29 al 30			Valor Asegurado: (\$146.551.213.50)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. <b>Cerró el 16/11/2016 - Debe ir hasta 16/03/2017</b>	CUMPLE	29 al 30			Vigencia: Desde el 16-11-2016 hasta el 16-03-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	29 al 30			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	29 al 30			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29 al 30			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	29 al 30			ROGER RESTREPO VILLALBA : 50% CABALLERO ACEVEDO S.A.S : 50%
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Tel Q web: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPóliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPóliza/</a> Persona que atendió la llamada: Fecha: 23-11-2016
<b>7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE	-			Se consulto el día 23-11-2016
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32 al 33			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA	-			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35 al 37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35 al 37			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35 al 37			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35 al 37			CABALLERO ACEVEDO S.A.S: Jonathan Claret Bermudez Carvajal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35 al 37			
<b>10. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA	-			
<b>11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA	-			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA	-			
<b>12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8 al 9			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8 al 9			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 al 9			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	-			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	8 al 9			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	8 al 9			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	8 al 9			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8 al 9			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8 al 9			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	8 al 9			
<b>13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 6			
<b>14. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 al 6			
<b>15. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 al 27			
--	--------	----------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 8 denominado <b>UNION TEMPORAL CR MALAMBO 2016</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PAMER INGENIERA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	16-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 450.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	PAMER INGENIERA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450.000.000	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>02/12/2016</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-O-019-2016</b>	Presupuesto: <b>\$ 1.465.512.135</b>	Municipio: <b>MUNICIPIO DE MALAMBO</b>	No. Carpeta: <b>2</b>
Nombre Proponente: <b>UNIÓN TEMPORAL MESOLANDIA</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Unión Temporal</b>	Int 1: Nacional	
Integrante 1: <b>VIÑAS RUSSI S.A.S.</b>	Nit 1: <b>890110582-6</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 2: Nacional	
Integrante 2: <b>FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ</b>	Nit 2: <b>900187048-0</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>VIÑAS RUSSI S.A.S.</b>	<b>FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ</b>			
Fecha Carta CC:	23-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 439.653.640,50				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	<b>VIÑAS RUSSI S.A.S.</b>	<b>FLINIO ANDRES SAENZ ORTIZ</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 439.653.641	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02/12/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-019-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.465.512.135</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE MALAMBO</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO AGUAS MALAMBO</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">POLO ASOCIADOS SOLUCIONES</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830025215-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800170836-0</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCCION C.A. LTDA.</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900303418-0</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	CONSTRUCCION C.A. LTDA.		
Fecha Carta CC:		29-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 439.654.000,00			
Expedida por:		SERFINANSA			
Part. (%)	30%	40%	30%		

	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES	CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA	CONSTRUCCION C.A. LTDA.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 439.654.000	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

No. Revisión

1



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 21/11/2016	Convocatoria: PAF-ATF-O-019-2016	Presupuesto: \$ 1.465.512.135	Municipio: MUNICIPIO DE MALAMBO	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: INGE AGUAS S.A.S.		Nit: 830016432-1	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGE AGUAS S.A.S.			
Fecha Carta CC:	10-nov-16	01-nov-16		
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000	\$ 200.000.000		
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ	BANCO COLPATRIA		
Part. (%)				

	0	INGE AGUAS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 600.000.000	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE



No. Revisión

1



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
21/11/2016	PAF-ATF-O-019-2016
Nombre Proponente:	
CONSORCIO MALAMBO 19	
Integrante 1:	
OINCO S.A.S.	
Integrante 2:	
JPG & CIA. S.A.	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 1.465.512.135
Nit:
Nit 1:
900037384-8
Nit 2:
800193032-5
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE MALAMBO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

5

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int 5:

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OINCO S.A.S.	JPG & CIA. S.A.			
Fecha Carta CC:	15-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 439.653.640,50				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	OINCO S.A.S.	JPG & CIA. S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 439.653.641	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

1



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

6

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LYDCO INGENIERIA S.A.	INGECOL S.A.			
Fecha Carta CC:	10-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 440.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	LYDCO INGENIERIA S.A.	INGECOL S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 440.000.000	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión

1



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
21/11/2016	PAF-ATF-O-019-2016
Nombre Proponente:	
UNIÓN TEMPORAL CR MALAMBO 2016	
Integrante 1:	
ROGER RESTREPO VILLALBA	
Integrante 2:	
CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 1.465.512.135
Nit:
Nit 1:
73139769-9
Nit 2:
800092242-1
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIO DE MALAMBO
Tipo Proponente:
Unión Temporal
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

7

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Int 4:
Int 5:

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ROGER RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.			
Fecha Carta CC:		10-nov-16			
Monto Carta CC:		\$ 439.653.641			
Expedida por:		COLPATRIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ROGER RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 439.653.641	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión 1



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">21/11/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-019-2016</span>	Presupuesto: \$ <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1.465.512.135</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO DE MALAMBO</span>	No. Carpeta: <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">8</div>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830509276-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.			
Fecha Carta CC:	11-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 450.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)				

	0	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?						
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450.000.000	\$ 439.653.641	CUMPLE

CUMPLE:  

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/12/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA
Integrantes y % de Participación:	TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA (100%)
Representante Legal:	JOSE MARIA VECINO VILLAREAL

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	<b>NO</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** Construcción de 604 viviendas de interés social en la urbanización Altos del Parrantial en la ciudad de Maicao - Guajira y la construcción de 314 viviendas de interés social en la urbanización Altos de la Prosperidad en la ciudad de San Juan del Cesar - Guajira.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">8</td> <td align="center">3</td> <td align="center">2016</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	8	3	2016
Día	Mes	Año					
8	3	2016					
Valor (pesos):	\$ 33.190.894.549,00						
Valor (SMMLV)	\$ 48.141						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

**Actividades asociadas:** Instalación de tubería de PEAD para acueducto.  
A Folios 32, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Unión Temporal Guajira Viva, suscrito por Raduem Manah Osman Representante Legal, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.  
En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así: "(...)Dentro de las actividades del proyecto realizó la instalación de tuberías para acueducto en polietileno de alta densidad (PEAD), por una longitud total de 8.585M/L, cuyo diámetro de tubería fue de 90mm y 110mm".

**Observaciones:** Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar que el proponente actúa en función de Subcontratista, y según los Términos de Referencia numeral 3.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones(...)". De acuerdo a esto, no se da cumplimiento a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

**Observaciones Subsanación:** En los tiempos establecidos por la entidad el proponente allega copia del contrato de promesa de compraventa suscrito entre la unión Temporal Guajira Viva y Fiduciaria Bogotá además informe de respuesta a observaciones, con la información aportada no es posible establecer que la certificación aportada no correspondiera a un subcontrato. Lo anterior según lo expuesto en el Anexo No. 1 donde se atienden las consideraciones manifestadas por el proponente en la respuesta al informe de solicitud de subsanabilidad.

En conclusión con la documentación anexa a la propuesta y en la etapa de subsanación se tiene que el proponente actúa en función de Subcontratista, y según lo dispuesto en el numeral 3.1.3.2. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones(...)" no se da cumplimiento a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.

**Cumple:** NO

**Observación general:** Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes.

## ANEXO No. 1

“Toda vez que éste es un contrato de compra venta, mas no de construcción, la Empresa TICOM no se constituye en un subcontratista del Proyecto URBANIZACION ALTOS DE LA PROSPERIDAD tal como lo indica la Entidad en su informe del 24 de noviembre cuando cita **“al parecer se trata de un subcontrato”**”.

Al respecto citamos el objeto del contrato entre **La UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA VIVA** y **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTATO. EL PROMITENTE VENDEDOR**, promete transferir a título de venta, en favor de EL PROMITENTE COMPRADOR, para sí mismo o para quien o quienes este indique, el derecho de dominio y posesión de que será titular sobre 214 viviendas resultantes del proyecto de vivienda de interés prioritario a desarrollar en el inmueble identificado en el folio de Matricula inmobiliaria N° 214-2256 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juna del Cesar, en los términos en que el proyecto fue seleccionado por el Comité Técnico del DIFEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el PROMITENTE VENDEDOR en su condición de proponente.

3. Conforme reza en el contrato, la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA VIVA identificada con Nit 900. 540. 045 actúa como **entidad Ejecutora del Proyecto URBANIZACION ALTOS DE LA PROSPERIDAD** en la Guajira. Al respecto es necesario citar el inciso 4 del citado contrato (con Fiduciaria Bogotá).
4. Que después de surtido el proceso de selección con fundamento en los términos de referencia antes mencionados, en el Departamento de la Guajira, de acuerdo con el informe presentado por el evaluador contratado por el FIDEICOMISO-PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, **el proponente del proyecto URBANIZACION ALTOS DE LA PROSPERIDAD** fue considerado hábil jurídica, técnica y financieramente, e igualmente se consideró que el proyecto cumple con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos mínimos, señalados en los términos de referencia. (Subrayado es nuestro).”

Teniendo en cuenta que oferente hace referencia que es un contrato de promesa de compraventa, en el cuerpo de este se evidencia que el promitente vendedor, es decir la Unión Temporal Guajira Viva, integrada por WINKA SAS E INVERSIONES GALUE SAS. Además, de ser el promitente vendedor, es el responsable de la ejecución de las obras según indicado en los apartes del contrato:

“CUARTA. SUPERVISION AL DESARROLLO DEL PROYECTO SELECCIONADO. (...) EL PROMITENTE VENDEDOR se compromete a suministrar al supervisor designado o contratado por el PROMITENTE COMPRADOR la información que este requiera sobre avances de la obras, sobre el desarrollo del proyecto seleccionado, sobre los materiales utilizados (...) EL PROMITENTE VENDEDOR deberá presentar un informe trimestral al PROMITENTE COMPRADOR con el reporte de porcentaje de avance del proyecto (...) PARAGRAFO. (...) acepta que el supervisor designado por el PROMITENTE COMPRADOR no asumirá responsabilidad alguna en relación con el adecuado desarrollo del proyecto seleccionado ni por la construcción de las viviendas prometidas en ventas.”

“NOVENA. CERTIFICADO DE EXSTENCIA DE LAS VIVIENDAS. EL PROMITENTE VENDEDOR en la propuesta seleccionada por el comité técnico del FIDEICOMISO- PROPGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, propuso como fecha de la terminación de las viviendas en día 31 de marzo de 2014 (...).”

DECIMA. GARANTIA DE ESTABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y CALIDAD DEL BIEN. (...) deberá entregar al supervisor técnico designado por el PROMITENTE COMPRADOR la garantía que ampare la estabilidad de las viviendas a transferir y la calidad de las mismas (...):

De acuerdo a lo anterior, es claro que la empresa Transporte Ingeniería Construcciones y Maquinaria S.A. TICOM S.A, no hace parte de la Unión Temporal Guajira Viva a la cual se le adjudico el proyecto de vivienda. Así las cosas, la responsabilidad reposaba sobre el adjudicatario del contrato que era la entidad promotora de los proyectos de vivienda Urbanización Altos de la Prosperidad y la Urbanización Altos de Parrantial en el marco de contratos celebrados entre el FIDEICOMISO- PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA y la Unión Temporal Guajira Viva.

Respecto a la respuesta al informe de solicitud de subsanabilidad donde el proponente manifiesta:

*“ 4. Por último, en el informe de respuestas presentadas a los términos de referencia del 11 de noviembre de 2016 expedido por Findeter se resuelve favorablemente la siguiente consulta al referirse al contrato de construcción de viviendas en marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.*

***A la pregunta:** Conforme a lo anterior solicitamos a la Entidad aclarar si un contrato resultado de las convocatorias que adelantó la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. en marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA con FONVIVIENDA sirve para acreditar la experiencia. Es preciso indicar que el contrato que en calidad de interesado pretendemos **aportar corresponde al contrato de construcción del 100% de las viviendas**, cuyo alcance incluyo las actividades la instalación de tuberías en las longitudes, material y diámetro requeridos en los términos de referencia.”*

Findeter indicó en dicho informe lo siguiente:

...

*Por lo anterior una vez revisada su observación se encuentra **que la misma es procedente** siempre cuando a través de las alternativas de acreditación establecidas en los Términos de Referencia se permita determinar expresamente la experiencia solicitada en los Términos de Referencia.*

*Por las razones antes expuestas solicitamos a la entidad habilitar al proponente **TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA SA TICOM SA**, en la convocatoria en asunto toda vez que el contrato aportado para validar la experiencia cumple los requisitos técnicos y las alternativas de acreditación de los términos de referencia.”*

Como se indicó en la respuesta el proponente para habilitar su propuesta debió presentar información que permitiera acreditar las condiciones de experiencia específica solicitada en los términos de referencia la cual debía cumplir con las reglas de acreditación la cuales en el numeral 3.1.3.2. Correspondiente a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” en las cuales se indica claramente en el literal D “En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.”



Por lo anterior es claro que en la respuesta emitida por la entidad en ningún momento se manifestó que se aceptarían subcontratos, por el contrario se ratifica con la respuesta dada que el proponente debería garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia incluyendo las Reglas de acreditación



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/12/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	PAMER INGENIERÍA SAS
Integrantes y % de Participación:	PAMER INGENIERÍA SAS (100%)
Representante Legal:	RUBEN DARIO PANESSO BARONA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

<b>Contrato 1</b>	Contrato No. 0001/1999
<b>Objeto</b>	Instalación Redes Secundarias de Acueducto de los Barrios Los Olivos II y la Pradera y la ejecución de las Obras de tramos faltantes de Alcantarillado en los Barrios La Pradera, Los Olivos II y Las Estrellas.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">30</td> <td align="center">9</td> <td align="center">2000</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	30	9	2000
Día	Mes	Año					
30	9	2000					
Valor (pesos):	\$ 417.151.022,48	EL VALOR SE AFECTA POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN QUE TUVO EL PROponente EN					
Valor (SMMLV)	\$ 1.604	EL CONTRATO PRESENTADO					
Tipo de Proponente:	Unión Temporal						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	27,5%						
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PEAD para acueducto. A Folios 32 a 33, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Fideicomiso Fidugan Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP - Plan de inversión 1999-2002, suscrito por Alberto Madero Baca Subgerente de Interventorías, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación. A Folios 34 a 76, el proponente anexa copia del contrato con sus respectivos otrosí, suscrito por el contratista y el contratante. A Folios 77 a 78, el proponente anexa el documento de constitución de la Unión Temporal Viñas Russi & CIA LTDA - Pamer Ingeniería LTDA - Constructora Bafer LTDA, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación es del 27,5%. En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así: <b>INSTALACIÓN REDES DE ACUEDUCTO</b> - Instalación de tubería de PEAD D=90mm: 23.592 mL; Por % de Participación: 6.487,8 mL - Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 5.912 mL; Por % de Participación: 1.625,8 mL - Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 3.353 mL; Por % de Participación: 922,1 mL - Instalación de tubería de PEAD D=200mm: 1.194 mL; Por % de Participación: 328,4 mL - Instalación de tubería de PEAD D=250mm: 311 mL; Por % de Participación: 85,6 mL TOTAL<=90mm: 34.362 mL      TOTAL>=90mm: 9.449,7mL  Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a la experiencia en instalación de tuberías para acueducto y el valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.						
<b>Observaciones:</b>							

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

<b>Contrato 2</b>	Contrato No. 0024/2002						
<b>Objeto</b>	Instalación de Redes de Acueducto y Alcantarillado de los Barrios Santo Domingo, La Sierrita y Las Américas Cuenca 4.						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>5</td> <td>2003</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	2	5	2003
Día	Mes	Año					
2	5	2003					
Valor (pesos):	\$ 462.619.754,30						
Valor (SMMLV)	\$ 1.393						
Tipo de Proponente:	Unión Temporal						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EL CONTRATO PRESENTADO						
Actividades asociadas:	<p>27,5%</p> <p>Instalación de tubería de PEAD para acueducto.</p> <p>A Folios 80 a 81, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Fideicomiso Fidugan Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP - Plan de inversión 1999-2002, suscrito por Ana María López Gómez Representante legal, donde consta el objeto del contrato y la fecha de terminación.</p> <p>A Folios 82 a 93, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por el contratista y el contratante.</p> <p>A Folios 94 a 95, el proponente anexa el documento de constitución de la Unión Temporal Constructora Bafer LTDA - Pamer Ingeniería LTDA - Viñas Russi &amp; CIA LTDA, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación es del 27,5%.</p> <p>En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>REDES DE ACUEDUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de tubería de PEAD D= 90mm: 9.378 mL; Por % de Participación: 2.579,0 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 2.200 mL; Por % de Participación: 605,0 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 1.292 mL; Por % de Participación: 355,3 mL</li> </ul> <p>TOTAL: 12.870 mL TOTAL: 3.539,3 mL</p>						
<b>Observaciones:</b>	<p>Teniendo en cuenta que al momento de expedir la certificación el contrato no se encontraba terminado no es posible verificar el valor total ejecutado atendiendo lo dispuesto en 3.1.3.2. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" el cual indica en el literal C lo siguiente "conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha."</p> <p>Por lo anterior se debe allegar documento donde se evidencie el valor total ejecutado Como se enuncia en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal D Alternativas A o B. Adicionalmente deberá allegar documentación donde se pueda verificar que el proyecto se encuentra ejecutado tal como se establece en los términos de referencia "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO (01) UNO Y MÁXIMO (03) TRES CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones. (...)"</p>						
<b>Observaciones Subsanación:</b>	Se adjunta el certificado de obra expedido el 13 de Agosto del 2003, suscrito por Ana María López Gómez Representante Legal, donde consta la fecha de terminación y las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. Cumpliendo con los requerimientos que se habían realizado.						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Contrato 3</b>	Contrato No. 0023/2002						
<b>Objeto</b>	Instalación de Redes de Acueducto y Alcantarillado en el Barrio Las Granjas Campesinas.						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>2</td> <td>2003</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	5	2	2003
Día	Mes	Año					
5	2	2003					
Valor (pesos):	\$ 220.542.760,20						
Valor (SMMLV)	\$ 664						
Tipo de Proponente:	Unión Temporal						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	EL CONTRATO PRESENTADO						
Actividades asociadas:	<p>35%</p> <p>Instalación de tubería de PEAD para acueducto.</p> <p>A Folios 97 a 98, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Fideicomiso Fidugan Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP - Plan de inversión 1999-2002, suscrito por Efraín Camero Gerente de Fideicomiso, donde consta el objeto del contrato y la fecha de terminación.</p> <p>A Folios 99 a 113, el proponente anexa copia del contrato, suscrito por el contratista y el contratante.</p> <p>A Folios 114 a 115, el proponente anexa el documento de constitución de la Unión Temporal Constructora Bafer LTDA - Pamer Ingeniería LTDA - Viñas Russi &amp; CIA LTDA, suscrito por los representantes legales de cada uno de los participantes. La participación es del 35%.</p> <p>En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>REDES DE ACUEDUCTO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de tubería de PEAD D= 90mm: 1.276 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 1.040 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 1.024 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 374 mL</li> </ul> <p>TOTAL: 3.714 mL</p>						
<b>Observaciones:</b>	<p>Con la documentación aportada en la propuesta NO se logra evidenciar el valor total o final del Ejecutado. De acuerdo a esto y como se enuncia en los Términos de Referencia según lo dispuesto en 3.1.3.2. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" el cual indica en el literal C lo siguiente "conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha."</p> <p>Por lo anterior se debe allegar documento donde se evidencie el valor total ejecutado Como se enuncia en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.2. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>						
<b>Observaciones Subsanación:</b>	Se adjunta el certificado de obra expedido el 19 de Enero del 2004, suscrito por Alberto Madero Baca Subgerente de Interventorías, donde consta el valor final del contrato . Cumpliendo con los requerimientos que se habían realizado.						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente NO CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes y debe subsanar el contrato No. 2 y No. 3 para poder seguir con el proceso de selección.						
<b>Observación general Subsanación:</b>	Con la documentación aportada para subsanar, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.						

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	21/11/2016
Tipo de Proponente:	Unión Temporal
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL MESOLANDIA
Integrantes y % de Participación:	VIÑAS RUSSI SAS (50%) Y JIMENEZ INGENIERIA SAS (50%)
Representante Legal:	FLINIO ANDRES SÁENZ ORTIZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

<b>Contrato 1</b>	Contrato No. 01*11*2007*000067 DE 2007
<b>Objeto</b>	OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">11</td> <td align="center">2008</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	10	11	2008
Día	Mes	Año					
10	11	2008					
Valor (pesos):	\$ 4.965.641.897,00						
Valor (SMMLV)	\$ 10.760						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PEAD para acueducto.						
<b>Observaciones:</b>	<p>A Folios 54 a 55, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Atlántico, suscrito por Loretta Jiménez Sánchez Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.</p> <p>En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p><b>INSTALACIÓN REDES DE ACUEDUCTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=90mm: 29.395,0 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 7.176,9 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=160mm: <u>3.845,5 mL</u></li> </ul> <p align="right">TOTAL: 40.417,4 mL</p> <p>Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a la experiencia en instalación de tuberías para acueducto y el valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.</p>						

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.
-----------------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	05/12/2016
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	CONSORCIO AGUAS MALAMBO
Integrantes y % de Participación:	POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS (30%), CONSTRUCTORA NIRVANA LTDA (40% Y CONSTRUCCIONPIEDRA CIA LTDA (30%)
Representante Legal:	XAVIER OSWALDO PIEDRA CALLE

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

**Contrato 1** Contrato No. 00953

**Objeto** Reconstrucción de Pavimentos y Andenes demolidos para la instalación, reparación y reposición de las redes de Acueducto y Alcantarillado

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">10</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2007</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	10	10	2007
Día	Mes	Año					
10	10	2007					
Valor (pesos):	\$ 12.839.501.762,00						
Valor (SMMLV)	\$ 29.605						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	Instalación de tubería de PEAD para acueducto.						
<b>Observaciones:</b>	<p>A Folios 131 a 134, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla SA ESP, suscrito por Juan Acosta Salazar Gerente de Planeación y Desarrollo, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.</p> <p>En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de tubería de PEAD D= 90mm: 8.172,0 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=110mm: 15.049,1 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=160mm: 2.133,1 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=200mm: 3.507,0 mL</li> <li>- Instalación de tubería de PEAD D=250mm: 200,0 mL</li> </ul> <p align="right">TOTAL: 25.554,2 mL</p> <p>Con la documentación anexa a la propuesta se logra evidenciar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, en cuanto a la experiencia en instalación de tuberías para acueducto y el valor en SMMLV para validar la condición de presupuesto.</p>						

**Cumple:** SI

<b>Contrato 2</b>	Contrato No. 1-01-31100-0535-2011						
<b>Objeto</b>	Optimización de redes de Acueducto en sector 5, ubicado en el área de cobertura de la Zona 1 de la Empresa de Acueducto de Bogotá, Primera Fase.						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19</td> <td>12</td> <td>2012</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	19	12	2012
Día	Mes	Año					
19	12	2012					
Valor (pesos):	\$ 1.252.258.984,00						
Valor (SMMLV)	\$ 2.210						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	<p>Instalación de tubería para acueducto.</p> <p>A Folios 136 a 141, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Jaime Eduardo Camargo Martínez Representante Legal del Interventor del Contrato, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato la fecha de terminación y el porcentaje de participación.</p> <p>En el certificado se puede verificar también la experiencia específica, relacionadas así:</p> <p>CERTIFICACIÓN DE INTERVENTORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de tubería flexible acueducto D= 3" y 4": 2,4 mL</li> <li>- Instalación de tubería flexible acueducto D= 6" y 8": 306,5 mL</li> <li>- Instalación de tubería flexible acueducto D=10" y 12": 730,8 mL</li> </ul> <p style="text-align: right;">TOTAL: 1.039,7 mL</p> <p>Con la documentación aportada NO se evidencia la experiencia específica del proponente en instalación de tuberías exigidos en los Términos de Referencia 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tal motivo si el proponente pretende hacer uso del contrato para aportar más que la condición de valor, deberá allegar información donde acredite la condición particular de instalación de tuberías en los diámetros y materiales requeridos según lo solicitado en los términos de referencia en cuanto a experiencia específica.</p>						
<b>Observaciones:</b>							
<b>Observaciones Subsanación:</b>	Se adjunta la certificación de interventoría Jaime Eduardo Camargo Martínez Interventor del contrato, donde consta la instalación de tuberías en PE en longitudes menores a las exigidas en los Términos de referencia y en PVC, razón por la cual el contrato será tenido en cuenta sólo para aportar en valor ya que cumple con "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO", exigido como experiencia específica en los Términos de Referencia.						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Contrato 3</b>	Contrato No. 1-01-25400-0084-2013						
<b>Objeto</b>	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA RED MATRIZ DE ACUEDUCTO TANQUE SANTO DOMINGO ALTOS DE LA ESTANCIA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>9</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	4	9	2014
Día	Mes	Año					
4	9	2014					
Valor (pesos):	\$ 2.273.833.445,07						
Valor (SMMLV)	\$ 3.691						
Tipo de Proponente:	Consortio						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	33%						
Actividades asociadas:	<p>Instalación de tubería para acueducto.</p> <p>A Folios 143 a 157, el proponente anexa certificado de la entidad contratante: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, suscrito por Luis Eduardo Quintero Cuellar Representante Legal de Interventoría, Guillermo Naranjo Leal Supervisor de la Interventoría y Mauricio Jiménez Aldana Director Red Matriz Acueducto EAB - ESP, donde consta la ejecución y cumplimiento del mismo, el objeto del contrato, el valor final del contrato, la fecha de terminación y el porcentaje de participación.</p> <p>A Folios 158 a 160, el proponente anexa Acta de Terminación, suscrito por el Contratista, el interventor, el Supervisor, el Director de Red Matriz y el Gerente Corporativo del Sistema Maestro.</p> <p>A Folios 161 a 164, el proponente anexa copia del contrato suscrito por el Contratante y el Contratista.</p> <p>En el certificado anteriormente mencionado, se puede verificar también la experiencia específica, relacionada así:</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones de tuberías flexibles de acueducto D= 6" y 8": 320,8 mL</li> <li>- Instalaciones de tuberías flexibles de acueducto D= 10" y 12": 169,1 mL</li> </ul> <p style="text-align: right;">TOTAL: 489,9 mL</p> <p>Con la documentación aportada NO se evidencia la experiencia específica del proponente en instalación de tuberías exigidos en los Términos de Referencia 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tal motivo si el proponente pretende hacer uso del contrato para aportar más que la condición de valor, deberá allegar información donde acredite la condición particular de instalación de tuberías en los diámetros y materiales requeridos según lo solicitado en los términos de referencia en cuanto a experiencia específica.</p>						
<b>Observaciones:</b>							
<b>Observaciones Subsanación:</b>	Se adjunta la certificación de contrato suscrito por Luis Eduardo Quintero Cuellar Interventor del contrato, donde consta la instalación de tuberías en PEAD en longitudes menores a las exigidas en los Términos de referencia (837,4 mL) y en PVC, razón por la cual el contrato será tenido en cuenta sólo para aportar en valor ya que cumple con "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO", exigido como experiencia específica en los Términos de Referencia.						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Observación general:</b>	Con la documentación aportada para acreditar la experiencia específica, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección, sin embargo se solicita aclaración respecto a los contratos No.2 y No.3 para que sean tenidos en cuenta respecto a la condición de experiencia específica.						
<b>Observación general Subsanación:</b>	Con la documentación aportada para subsanar, el proponente CUMPLE con la verificación de requisitos habilitantes, por lo cual se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección.						

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - INGEAGUAS S.A.S**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	17/11/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	INGEAGUAS S.A.S
Integrantes y % de Participación:	INGEAGUAS: 100%
Representante Legal:	MAURICIO DE SAN VIVENTE ARANGO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	<b>a.</b>	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>b.</b>	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado:	\$	1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$	2.126	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** OBRAS DE REPOSICION Y RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO O ASBESTO CEMENTO POR TUBERIAS PLASTICAS DE PVC O POLIETILENO, INCLUYE ALGUNAS OBRAS EN HIERRO ACERADO O DUCTIL DE LOS BARRIOS VOTO NACIONAL, MODELIA, QUINTA PAREDES EN LA ZONA 3 DEL ACUEDCUTO DE BOGOTA D.C.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	20	4	2010
Valor (SMMLV)	\$	1.783.733.092,05	
Tipo de Proponente:	\$	3.464	
	CONSORCIO		

**CONSORCIO REDES SEGUNDA FASE:**  
**INGEAGUAS S.C.S: 35%**  
**ZR INGENIERIA S.A: 35%**  
**IDESTRADA LTDA: 30%**

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Instalacion de tuberia PEAD

**Folios 57 y 58:** Se presenta certificacion del Contrato de Obra No. 1-15-33100-0994-2008, suscrito entre el Acuedcuto de Bogotá y El Consorcio Redes Segunda Fase.

**Observaciones:**

**Folios 59 a 64:** Se presenta Acta de pago parcial suscrita en tre contratista e interventor, en la cual se puede evidenciar que el Consorcio redes segunda Fase, realizó la instalacion de 3415,96 ml de tuberia PEAD 100 PN 10 en diámetros mayores a 3", que por sus características son utilizadas en acueductos.

**Folios 65 a 71:** Se presenta copia del Contrato de Obra No. 1-15-33100-0994-2008 suscrito entre el Acuedcuto de Bogotá y El Consorcio Redes Segunda Fase.

**Folios 72 a 76:** Se presenta copia del formulario No. 1 lista de cantidades y precios del Contrato de Obra No. 1-15-33100-0994-2008.

**Folios 78 a 83:** Se presenta copia del Acta de liquidacion del Contrato de Obra No. 1-15-33100-0994-2008, suscrita el 29 de septiembre de 2010, entre representantes del Acuedcuto, Contratista e Interventor.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 2**
**Objeto**

PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE SE PRESENTEN EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA - ZONA 2

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
15	3	2014

**Valor (pesos):**

\$ 1.456.537.500,00

**Valor (SMMLV)**

\$ 2.365

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011**

ROGELIO ARDILA TORRES: 20%  
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS S.A.S: 17%  
INGEAGUAS S.A.S: 33%

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

AGAMA ESP: 30%

**Actividades asociadas:**

INSTALACION DE TUBERIA POLIETILENO

**Observaciones:**

**Folios 84 a 91:** Se presenta copia del Acta de Liquidacion del Contrato de Obra PDA-0-147-2011, suscrito entre las Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y el Consorcio Plan de Emergencia 2011.

**Folios 92 a 98:** Se presenta copia del Acta de Terminacion del Contrato de Obra PDA-0-147-2011, suscrita entre EPC, Contratista e Interventor, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 8742 ml de tubería polietileno PE 100, en diámetros mayores a 3"

**Folios 99 a 102:** Se presenta copia del Modificadorio No. 2, prorroga No. 3 y adicion No. 1 al Contrato de Obra.

**Folios 103 a 112:** Se presenta copia del Contrato de Obra PDA-0-147-2011.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO QUE SE PRESENTEN EN LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PDA DE CUNDINAMARCA - ZONA 3

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
4	9	2013

**Valor (pesos):**

\$ 1.423.537.500,00

**Valor (SMMLV)**

\$ 2.415

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**CONSORCIO PLAN DE EMERGENCIAS 2011**

ROGELIO ARDILA TORRES: 20%  
GRUPO EMPRESARIAL ARDILA Y ASOCIADOS S.A.S: 17%  
INGEAGUAS S.A.S: 33%

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

AGAMA ESP: 30%

**Actividades asociadas:**

INSTALACION DE TUBERIA POLIETILENO

**Observaciones:**

**Folios 113 a 118:** Se presenta copia del Acta de Liquidacion del Contrato de Obra PDA-0-148-2011, suscrito entre las Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P y el Consorcio Plan de Emergencia 2011.

**Folios 119 a 122:** Se presenta copia del Acta de Terminacion del Contrato de Obra PDA-0-148-2011, suscrita entre EPC, Contratista e Interventor, en la cual se puede evidenciar la instalacion de 7459 ml de tubería polietileno PE 100, en diámetros mayores a 3".

**Folios 123 a 126:** Se presenta copia del Modificadorio No. 2, prorroga No. 3 y adicion No. 1 al Contrato de Obra PDA-0-148-2011.

**Folios 127 a 136:** Se presenta copia del Contrato de Obra PDA-0-148-2011.

**Cumple:**

SI

**Observación general:**

Con la documentacion aportada se acredita el cumplimiento del proponente a los requisitos tecnicos establecidos en los TDR del presente proceso.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	30/11/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO MALAMBO 19
Integrantes y % de Participación:	OINCO SAS 50% - JPG&CIA S.A. 50%
Representante Legal:	LIVARGO ALFONSO VARGAS LOMBO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	<b>a.</b>	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
	<b>b.</b>	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
SISTEMA DE ACUEDUCTO I Y II ETAPA Y ALCANTARILLADO SANITARIO I Y II ETAPA BARRIO LOS ANGELES DE BARRANQUILLA

Fecha de Terminación	29/01/1900	1	2010
Valor (pesos):	\$ 3.429.990.226,00		
Valor (SMMLV)	\$ 6.660		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

Actividades asociadas: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).

**Observaciones:** Folios 72 a 73. Se presenta certificación suscrita por el Gerente de Planeación y Desarrollo de la AAA SA ESP., en donde se certifica la ejecución y terminación del contrato en el cual se ejecutó la instalación de 12926 ml de tubería PEAD Mayores a 3". En los folios 74 a 84 presenta Acta de recibo parcial de obras de dicho contrato pero se encuentra poco legible por lo cual no se puede verificar las cantidades ejecutadas. Sin embargo con la certificación presentada cumple con lo requerido en los términos de referencia.

**Cumple:** SI



**Contrato 2**
**Objeto**

CONSTRUCCION DE LAS REDES LOCALES PROVISIONALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS BOSQUE CALDERON Y RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO EN LOS BARRIOS LA CABRERA Y ALAMOS SUR

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
29	6	2010

**Valor (pesos):**

\$ 3.049.081.158,00
---------------------

**Valor (SMMLV)**

\$ 5.921
----------

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO
-----------

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

OINCO SAS 50% - JPG&CIA S.A. 50% (100%)

**Actividades asociadas:**

INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).

**Observaciones:**

Folios 85 a 87. Se presenta certificación suscrita por el Director de Servicio Acueducto y Alcantarillado de Acueducto de Bogotá y el Representante Legal de la Interventoría, en el cual se evidencia la instalación de redes de acueducto, sin embargo en la certificación no se puede evidenciar el tipo de material de la tubería instalada con el método sin zanja, y la tubería instalada según en la certificación en la cual se puede verificar el material corresponde a tubería en PVC,

Por lo naterior con la documentación aportada NO se evidencia la experiencia específica del proponente en instalación de tuberías en polietileno exigidos en los Términos de Referencia 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, por tal motivo si el proponente pretende hacer uso del contrato para aportar más que la condición de valor, deberá allegar información donde acredite la condición particular de instalación de tuberías en los diámetros y materiales requeridos según lo solicitado en los términos de referencia en cuanto a la condición particular de experiencia específica

**Subsanacion**

El proponente mediante certificación suscrita por el Ingeniero División Servicio de Acueducto Zona2 de Acueducto de Bogotá, aclara que el contratista instalo tubería PE (Polietileno), en los siguientes diámetros: (110mm - 1988 ml, 160mm - 733 ml y 200mm - 993 ml, para un total de 3754 ml). Con lo cual el proponente subsanando satisfactoriamente el requerimiento.

**Cumple:**

SI

**Observación general:**

Mediante el contrato 1 y 2 el proponente cumple con el valor y experiencia especifica requerida para cumplir las condiciones (a) y (b) de los requisitos habilitantes.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	22/11/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO REDES ATLANTICO 019
Integrantes y % de Participación:	LYDCO INGENIERIA SAS 50% - INGECOL S.A. 50%
Representante Legal:	DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MERENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, Y BARBASCO EN LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DE LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">27</td> <td align="center">7</td> <td align="center">2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	27	7	2015
Día	Mes	Año					
27	7	2015					
Valor (pesos):	\$ 59.438.586.172,00						
Valor (SMMLV)	\$ 73.797						
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	80%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm). Folios 66 a 69. Se presenta documento de conformación de la Unión Temporal. Folios 70 a 72 presenta el acta de liquidación del contrato. Folios 73 a 98 presenta certificación suscrita por el Gerente de las Empresas Publicas de Monterrey SA ESP. En donde se evidencia la ejecución y terminación del contrato en el cual se ejecutó la instalación de 120433 ml de tubería PEAD Mayores a 3". Los documentos aportados cumplen con lo requerido en los términos de referencia.						
<b>Observaciones:</b>							

**Cumple:**  SI

**Observación general:** Mediante el contrato 1, el proponente cumple con el valor y experiencia específica requerida para cumplir las condiciones (a) y (b) de los requisitos habilitantes.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-019-2016
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO MESOLANDIA DEL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLANTICO"
Fecha de diligenciamiento	02/12/2016
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL CR MALAMBO 2016
Integrantes y % de Participación:	ROGER RESTREPO VILLALVA 50% Y CABALLERO ACEVEDO 50%
Representante Legal:	ROGER RESTREPO VILLALVA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO (01) UNO Y MÁXIMO (03) TRES CONTRATOS O PROYECTOS ejecutados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	A. El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	B. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm).	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 1.465.512.135	Pesos
Presupuesto Requerido:	\$ 2.126	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**  
INSTALACION DE TUBERIAS EN PVC PARA LAS REDES SECUNDARIAS GRUPO II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	21	5	2001
Valor (SMMLV)	\$ 2.275.229.248,00		
Tipo de Proponente:	\$ 7.955		
	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CABALLERO ACEVEDO & CIA LTDA 100%

**Actividades asociadas:**  
INSTALACION DE TUBERIA DE PVC  
A folio 53 se allega certificación emitida Aguas de Cartagena y suscrita por Gregorio Otero según la certificación emitida se puede verificar el objeto del contrato, el valor ejecutado, la fecha de terminación y las obras ejecutadas dentro de las que se encuentran:  
Instalación tubería de PVC de 6" 2658ml,  
Instalación tubería de PVC de 8" 8956ml  
Instalación tubería de PVC de 12" 7120ml  
Instalación tubería de PVC de 14" 9450ml  
Instalación tubería de PVC de 16" 5760ml  
Instalación tubería de PVC de 24" 3450 ml  
Para un total de 37384 ml en tubería de PVC.

**Observaciones:**  
De conformidad con la información aportada se constata que la experiencia aportada corresponde a la instalación de tubería en PVC por lo cual en la información aportada no se identifica la instalación de tubería de polietileno como se solicita en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE donde se indica "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportaos deberá acreditar experiencia específica en INSTALACION DE TUBERIAS DE TUBERIAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)" en este sentido, esta certificación no cumple con la experiencia específica requerida en el material de la tubería de acuerdo a los requisitos de los términos de referencia.  
Por lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia, y especialmente la documentación que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en los Términos de referencia

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

Observación general:	SE EFECTUA REQUERIMIENTO RESPECTO AL CONTRATO APORTADO, YA QUE CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE NO ES POSIBLE REALIZAR LA VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE ES LA INSTALACION DE TUBERIA DE POLIETILENO (PEAD) DE ACUERDO A COMO APARECE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
Observación general Subsanación:	<p>En lo tiempos establecidos por la entidad se allega un nuevo formato 3, donde se incluyen contratos que no se aportó con la propuesta inicial y se allega además certificación de la ejecución de los contratos que tenían por objeto Optimización acueducto Colacua (fase i); construcción acueducto camarones del caribe, información que no corresponde a los contratos aportados con la propuesta inicial.</p> <p>Teniendo en cuenta que la certificación aportada inicialmente no permite verificar la experiencia específica solicitada "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 7.500 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 3" (90 mm)." y que la información aportada no corresponde a información aportada con la propuesta inicial el proponente no cumple con las reglas de subsanabilidad donde se indica en el numeral 1.28.1. "REGLAS DE SUBSANABILIDAD" lo siguiente "Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas" adicionalmente se indica en el formato 3 "En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera."</p> <p>Por lo anterior sin perjuicio de que el contrato aportado inicialmente es tenido en cuenta para la confición de valor el proponente no cumple con la totalidad de la experiencia específica establecida en los Términos de referencia.</p>